

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo de la notificación personal (*citatorio en físico con resultado positivo*), dirigidos al demandado Yani David Quintero Chaverra. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1166

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO POPULAR S.A NIT:860.007.738-9
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Apoderado: RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
gerencia@abogadobonillavargas.com
Demandado: YANI DAVID QUINTERO CHAVERRA C.C.14.472.688
Se desconoce dirección electrónica.
Radicación: 760014003001 20200071500

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se agregará al proceso el cotejo de la notificación personal (citatorio – art 291 CGP en físico), dirigida al demandado con resultado positivo, como quiera que cumple con los presupuestos establecidos en el art. 291 del C.G del P. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR a los autos el cotejo del citatorio de que trata el art 291 del C.G del P, dirigida al demandado con resultado positivo tal como se delimitó líneas arriba, a fin que surtan los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandante a fin que surta la notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P, en el término de

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE MAYO DE 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfc294fb74a4c0b9d39da98fee01625dbc622bc367c293ce804bda917a3b10d**

Documento generado en 03/05/2021 05:02:26 PM